

# *Poder Judicial de San Luis*

ADM 425/15

**“FERRARI ANDREA V. S/ MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 44-F-12 ADMS425/15**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 20- STJ-SA-2017.-**

**San Luis, VEINTITRES de febrero de dos mil diecisiete.-**

**AUTOS Y VISTOS:** Lo solicitado por la Lic. FERRARI ANDREA VIVIANA a fs. 103 en cuanto a que se renueve su matrícula de mediadora considerándose cumplido a esos efectos el requisito de realización de dos clínicas de casos con las capacitaciones que acredita.

Que a fs. 116 la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial opina que las capacitaciones realizadas por la referida Mediadora de las que dan cuenta las constancias de fs. 112/115 cumplen con el objetivo perseguido con la exigencia de aquel requisito de realización de las clínicas para la renovación de la matrícula, cual es la capacitación permanente y entrenamiento, sin perjuicio de que se haga saber que en lo sucesivo realice las que son organizadas en San Luis. Asimismo informa que ha cumplimentado los demás requisitos para la renovación que peticiona.

Que ante ello, resulta atendible receptar, de manera excepcional, la solicitud de la Mediadora Andrea Viviana Ferrari, respecto a la acreditación de los talleres de Clínica de Casos exigidos en el Punto XIV del Acuerdo N° 307/11, con las capacitaciones que acredita a fs. 112/115, sin perjuicio de hacerle saber que en lo sucesivo deberá realizar las que son organizadas en la Provincia de San Luis.

Por lo expuesto y atento a lo dispuesto en el punto II) inc. b) y XIV) del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

**SE RESUELVE: I) RENOVAR** la Matrícula de Mediadora a la Lic. **FERRARI ANDREA VIVIANA D.N.I. N° 20.268.839**, por el término de UN (1) año, a partir del 25 de febrero de 2017

## *Poder Judicial de San Luis*

II) HACER SABER a la Sra. Mediadora. Lic. FERRARI ANDREA VIVIANA, que en lo sucesivo deberá realizar las Clínicas de Casos que son organizadas por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis

**II) REGÍSTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continuación del trámite.-

MV-IA

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-